

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 6 de Enero de 2016

JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ
MANUEL R MANOLETE No. 1513
RESIDENCIAL PLAZA
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25298

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento

.....2



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 2

Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014 girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado mediante estrados al C.JOSE LUIS ZUÑIGA GARZA, en carácter de contribuyente revisado, el día 4 de Marzo de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO 371/2014 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUEMNTACION QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIF0501038/14

Con fecha 27 de Febrero de 2015, fue notificado por estrados el Oficio número 371/2014, mismo que contiene la Orden de Gabinete número GIF0501038/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el que se solicita la información y documentación que se indica, emitido por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que forma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF/MALS-120/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA AL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIF0501038/14

Con fecha 21 de Abril de 2015, fue notificado por estrados el Oficio número AFG-ACF/MALS-120/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, al amparo de la Orden de Gabinete número GIF0501038/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014,

.....3



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 3

en el que se impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que forma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF/ALS-OF-826/2015 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA AL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIF0501038/14

Con fecha 10 de Junio de 2015, fue notificado por estrados el Oficio número AFG-ACF/ALS-OF-826/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, al amparo de la Orden de Gabinete número GIF0501038/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el que se solicita la información y documentación que se indica impone, emitido por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que forma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF/MALS-155/2015 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA AL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIF0501038/14

Con fecha 27 de Julio de 2015, fue notificado por estrados el Oficio número AFG-ACF/MALS-155/2015 de fecha 3 de Julio de 2015, al amparo de la Orden de Gabinete número GIF0501038/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el que se impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que forma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACION PROPORIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIF0501038/14

Con fecha 02 de Octubre de 2015, fue notificado por estrados el Oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, al amparo de la Orden de Gabinete número GIF0501038/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el que se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el C. C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que forma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 4

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad del contribuyente y las obligaciones a las que se encuentra afecto, así como la declaración anual del ejercicio de 2010, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría junto con la entidad, creará una base datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", por lo anterior se conoció lo siguiente:-----

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que el C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, en su carácter de contribuyente revisada, no proporcionó los movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, por lo que esta Autoridad al no contar con los documentos probatorios que le permitan determinar fehacientemente el régimen que le corresponde a la contribuyente revisada, procedió a consultar la Base de Datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, de lo cual se conoció que inició operaciones como Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, con fecha 22 de Marzo de 1988, con Actividad Preponderante de FABRICACION ENSAMBLE REPARACION, EQUIPO USO GENERAL, de lo cual se conoció que tributa en el RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, teniendo las siguientes obligaciones fiscales:-----



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 5

Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/03/2002
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero de cada año	31/03/2002
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero de cada año	31/03/2002
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/03/2002
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/03/2002
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/09/2006
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES DEFINITIVOS.

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones el contribuyente revisado C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, presento las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que esta Autoridad procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de la cual se conoció que si presenta las declaraciones mensuales del ejercicio 2010, la cual contiene los siguientes datos principales.

ENERO 2010.

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94343745	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

FEBRERO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94344316	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

MARZO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
----------	--------------	---------------------	-----------------------	-------------------	---------

Az

J

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 6

		Operación	Presentación	Registro	
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94351821	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

ABRIL 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94354982	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00
ISR Personas Físicas. Actividad empresarial y profesional	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
ISR Retenciones por Salarios	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto al Valor Agregado	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto Empresarial a Tasa Única	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00

MAYO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94357234	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00
ISR Personas Físicas. Actividad empresarial y profesional	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
ISR Retenciones por Salarios	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto al Valor Agregado	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto Empresarial a Tasa Única	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00

JUNIO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94360421	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00
ISR Personas Físicas. Actividad empresarial y profesional	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
ISR Retenciones por Salarios	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto al Valor Agregado	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto Empresarial a Tasa Única	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00

JULIO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94365497	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00
ISR Personas Físicas.	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016
 Exp.: ZUGL580227JZ4
 Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 7

Actividad empresarial y profesional					
ISR Retenciones por Salarios	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto al Valor Agregado	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00
Impuesto Empresarial a Tasa Única	Normal	190502520	09/05/2011	09/05/2011	\$ 0.00

AGOSTO 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94441233	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

SEPTIEMBRE 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94445070	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

OCTUBRE 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94456495	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

NOVIEMBRE 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94458269	22/08/2014	23/08/2014	\$ 0.00

DICIEMBRE 2010

Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR Retenciones por Salarios	Normal	94573801	25/08/2014	27/08/2014	\$ 0.00

DECLARACION ANUAL.

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones el contribuyente revisado C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, no exhibió a esta Autoridad la declaración anual correspondiente al ejercicio de 2010, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que esta Autoridad procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de la cual se conoció que si presenta la declaración anual del ejercicio 2010, la cual contiene los siguientes datos principales.-----

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 8

CONCEPTO	IMPORTE
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
FECHA DE PRESENTACION	09/05/2011
Ingresos o Utilidades Acumulables	0
Total de Ingresos Acumulables	0
Deducciones Personales	0
Base Gravable	0
ISR conforme a tarifa anual	0
Impuesto sobre Ingresos Acumulables	0
Impuesto Sobre la Renta Causado	0
Pagos provisionales efectuados a la Federación	0
	0
Impuesto a Cargo (1ª Diferencia)	0
ISR a Cargo del ejercicio	0

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

Se hace constar que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ., abandonó el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación; así mismo no proporcionó las pólizas de registro, ni documentación comprobatoria de ingresos, compras y gastos, así como también no proporcionó los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2010, no proporcionando además la declaración anual correspondiente al ejercicio 2010, ni la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14, contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015 al contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ., así mismo esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar diversa información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-127/2016 de fecha 29 de junio de 2015 quien proporciono copia fotostática de los estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, en los cuales se registran los depósitos recibidos durante el ejercicio sujeto a revisión mismos que sirvieron de base para presumir los ingresos, del valor de actos, actividades o activos por los que se deba pagar las contribuciones como lo señalan el artículo 59 fracción III del Código Fiscal de la federación. Por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente de la Utilidad Fiscal, los Ingresos y el Valor de Actos o Actividades, como lo establecen los Artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente que señala que " las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título IV, Capitulo II, Sección I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el Valor de Actos o Actividades o activos, por los que deba pagar contribuciones, cuando:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 9

Artículo 55 Primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes,..."

Fracción:

I.- " Se opongán u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales ..."

II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Artículo 56 Primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que dice: " Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades..."

Fracción IV

Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que dice: " Para la comprobación de los ingresos, del valor de actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III:

" Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. "

Así también esta autoridad para determinar los ingresos y el valor de los actos o actividades se basó en lo establecido en artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

INFORMACION SOLICITADA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14, contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, misma que fue notificada mediante estrados con fecha 04 de Marzo de 2015, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado y en el uso de sus facultades de comprobación hace del conocimiento al contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ., que se emitió el oficio de solicitud de información número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-127/2015 de fecha 29 de Junio de 2015, expedido por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General

.....10



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 10

Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al Vicepresidente de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en el que se solicitan copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de las instituciones bancarias BANCA AFIRME, S.A., BANCO INBURSA, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, BBVA BANCOMER, S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010.

INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, Dirección General de Atención a Autoridades, Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades " C", proporcionó la información y documentación relacionada con el contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ por el periodo comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, misma información y documentación que le fue notificada al contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, con oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, el cual fue notificado mediante estrados con fecha 2 de Octubre de 2015, por este conducto se hace de su conocimiento la información detallada en el oficio mencionado el se da a conocer la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual es la siguiente:

Oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, OFICIO No. 214-2/FGE-2152674/2015, Exp.07/HV-32756/15, de fecha 07 de Agosto de 2015, emitido por Banco Nacional de México, S.A., Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que, se proporcionan las siguientes copias fotostáticas certificadas a nombre del C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ:

Instrumento	Cuenta	Contrato	Copias fotostáticas certificadas que se anexan
Cuenta Perfiles	4423/47216	7590685846	Contrato de Apertura. Estados de cuenta por el periodo de Enero a Diciembre de 2010, haciendo mención que en dichos estados de cuenta se observa un domicilio distinto toda vez que el cliente solicitó el cambio para su envío, así mismo le informamos que se refleja periodo anterior y posterior respecto del solicitado en virtud a la fecha de corte.
Cuenta Perfiles	4423/58307	7799297518	Contrato de Apertura. Estados de cuenta por el periodo de Octubre de 2010, siendo el primer generado dada la fecha de apertura, a Diciembre de 2010, haciendo mención que en dichos estados de cuenta se observará un domicilio distinto toda vez que el cliente solicitó el cambio para su envío, así mismo le informamos que se refleja periodo anterior y posterior respecto del solicitado en virtud a la fecha de corte. (apertura 05 de Octubre de 2010)

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 11

OFICIO: 214-2/FGE-2152677/2015, EXP: 07/HV-32756/15 de fecha 30 de Julio de 2015, del banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, comunico que a nombre de JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ se localizó las siguientes cuentas números 4045539269, por lo que se adjuntan copias certificadas de los Estados de cuenta del periodo de Enero a Julio (mes de apertura) de 2010 y del contrato; la cuenta 6250937242 por lo que se adjuntan estados de cuenta del periodo de Enero a Diciembre de 2010, y de la cuenta 6329788999, por lo que se adjuntan copias certificadas de los estados de cuenta del periodo de Octubre (mes de apertura) a Diciembre de 2010.

OFICIO: 214-2/FGE-2152679/2015, EXP: 07/HV-32756/15, Folio.- 48342 de fecha 11 de Agosto de 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., la información acerca de la Persona JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ con RFC ZUGL580227JZA, sobre el particular me permito manifestar que de acuerdo a los registros de mi representada se localizó lo siguiente:

Cuenta de ahorro no. 0601165645, se envía copia certificada de estado de cuenta por el periodo 01/01/2010 al 17/09/2010 (cancela).

OFICIO: 214-2/FGE-2152681/2015, EXP: 07/HV-32756/15, Folio: 48342 de fecha 22 de Julio de 2015, del Banco Regional de Monterrey, S.A., Información relativa a las cuentas aperturadas en esta institución perteneciente a la persona física JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, Cuenta 016-04640-001-5, se adjunta copia certificada de contrato de apertura y los estados de cuenta de los meses de Febrero de 2010 a Diciembre de 2010 ya que en el mes de febrero se apertura la cuenta.

Cuenta 016-04471-001-7, se adjunta copia certificada de contrato de apertura y los estados de cuenta de los meses de Enero de 2010 a Diciembre de 2010.

Se hace constar que en dichos estados de cuenta bancarios se encuentran asentados depósitos los cuales se muestran a continuación:

EJERCICIO 2010	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7590685846	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7799297518	Banco HSBC, SA Cuenta No. 4045539269	Banco HSBC, SA Cuenta No. 6250937242	Banco HSBC, SA Cuenta No. 632978899	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0601165645	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04640-001-5	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04471-001-7	Total de Depósitos bancarios
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,584.53	185,584.53
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,065.03	29,550.00	334,615.03
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,761,636.89	31,071.61	1,792,708.50
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989,237.31	19,783.07	1,009,020.38
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897,252.81	126,050.52	1,023,303.33
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,595.07	119,191.04	1,025,786.11
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,937.82	33,399.18	523,337.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,433.04	214,850.25	1,382,283.29
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138,173.13	148,153.98	1,286,327.11
OCTUBRE	0.00	34,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,958.43	195,657.31	1,753,515.74
NOVIEMBRE	0.00	89,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,431,641.65	178,030.07	2,699,231.72
DICIEMBRE	0.00	46,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,551.54	162,410.74	2,340,227.28
TOTAL	0.00	170,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,741,482.72	1,443,732.30	15,355,940.02

AS

X

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 12

Se hace del conocimiento al contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, que la información y documentación recibida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7 copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2010, Ingresos Efectivamente Percibidos determinados presuntivamente por depósitos bancarios, lo cual se da por reproducido para efectos de este Apartado de INFORMACION RECIBIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES del presente oficio de observaciones.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.****A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTOS.**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, emitida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015 al contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, ya que abandonó el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2010, otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio AFG-ACF/MALS-120/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 21 de Abril de 2015, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Ahora bien, se hace constar de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2010, ahora bien en virtud de que el contribuyente revisado se ubicó en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 13

con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación y abandono su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables de conformidad con lo establecido en el los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, por el ejercicio sujeto a revisión, por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina Ingresos Acumulables Efectivamente Cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, ahora bien de la revisión practicada a los registros de los depósitos, según los estados de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado por estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, se conoció que no declaro Ingresos Acumulables Efectivamente Cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS PROPIOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	15,355,940.02	0.00	15,355,940.02

La determinación del total de los Ingresos Acumulables Efectivamente Cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, se conocieron según depósitos registrados en sus estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado por estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 14

EJERCICIO 2010	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7590685846	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7799297518	Banco HSBC, SA Cuenta No. 4045539269	Banco HSBC, SA Cuenta No. 6250937242	Banco HSBC, SA Cuenta No. 632978899	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0601165645	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04640-001-5	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04471-001-7	Total de Ingresos propios acumulables efectivamente cobrados presuntos
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,584.53	185,584.53
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,065.03	29,550.00	334,615.03
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,761,636.89	31,071.61	1,792,708.50
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989,237.31	19,783.07	1,009,020.38
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897,252.81	126,050.52	1,023,303.33
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,595.07	119,191.04	1,025,786.11
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,937.82	33,399.18	523,337.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,433.04	214,850.25	1,382,283.29
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138,173.13	148,153.98	1,286,327.11
OCTUBRE	0.00	34,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,958.43	195,657.31	1,753,515.74
NOVIEMBRE	0.00	89,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,431,641.65	178,030.07	2,699,231.72
DICIEMBRE	0.00	46,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,551.54	162,410.74	2,340,227.28
TOTAL	0.00	170,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,741,482.72	1,443,732.30	15,355,940.02

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos correspondiente a los Ingresos propios Acumulables Efectivamente Cobrados determinados presuntos, se conocieron del registro de depósitos según estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, los cuales forman parte integrante del presente oficio de observaciones

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar Ingresos propios acumulables efectivamente cobrados determinados presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 sujeto a Revisión en cantidad de \$ 15,355,940.02, en base a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción I, 120 primer párrafo, fracción I, 121 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones IV, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo, y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presentó declaración anual por el ejercicio fiscal de 2010, presentada con fecha 9 de Mayo de 2011, con número de operación 46482230, presentada en forma normal y en la cual en el renglón de Total de deducciones autorizadas fiscales declara en ceros, además se hace constar que el contribuyente revisado no

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 15

proporciono la información y documentación solicitada mediante la orden de gabinete GIFM0501038/14, contenida en el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, por lo que esta autoridad no tiene los elementos para conocer y determinar las deducciones autorizadas del ejercicio revisado.

C).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2010, presentada en forma normal con fecha de presentación 9 de Mayo de 2011, ante el Servicio de Administración Tributaria, con número de operación 46482230 y presentando en ceros toda la declaración y toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó a esta Autoridad sus libros y registros del ejercicio sujeto a revisión, así como la diversa documentación solicitada mediante la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14, contenida en el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, notificada mediante estrados con fecha 04 de Marzo de 2015, la cual fue emitida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General Estado de Coahuila de Zaragoza, y en virtud de que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determino al contribuyente revisado ingresos presuntivos en cantidad de \$15,355,940.02 pesos para los efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio 2010, como se hizo constar en el Apartado I.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTOS**, del presente oficio de observaciones, y a efecto de reconocer un costo de operación, esta autoridad procede a determinar presuntivamente la Utilidad fiscal del ejercicio revisado en base a lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, aplicando a los ingresos determinados presuntos, el coeficiente del 50%, en virtud de que a la actividad del contribuyente revisado que es la de FABRICACION ENSAMBLE REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL no le es aplicable ningún coeficiente especificado en las fracciones del citado artículo, como a continuación se señala:

EJERCICIO 2010	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTOS	COEFICIENTE DE UTILIDAD	(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
ENERO A DICIEMBRE	\$ 15,355,940.02	50%	\$ 7,677,970.01

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades de comprobación que esta autoridad aplicó y de donde se conoció que la contribuyente percibió Ingresos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos a los cuales se les aplica el Coeficiente de Utilidad del 50% determinando utilidad fiscal presuntiva en cantidad de \$ 7,677,970.01 pesos por el ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 fracción IX del Código Fiscal de la Federación vigente.

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

A).- INGRESOS GRAVADOS PRESUNTOS.

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, emitida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015 al

AG

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 16

contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, ya que abandonó el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la ordena antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2010, otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio AFG-ACF/MALS-120/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 21 de Abril de 2015, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Ahora bien, se hace constar de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2010, ahora bien en virtud de que el contribuyente revisado se ubicó en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación y abandono su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables de conformidad con lo establecido en el los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, por el ejercicio sujeto a revisión, por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina Ingresos Acumulables Efectivamente Cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, ahora bien de la revisión practicada a los registros de los depósitos, según los estados de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número

.....17



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 17

AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, se conoció que no declaro Ingresos Gravados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, para efectos del Impuesto Empresarial a la Tasa Única, mismos que se integran de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 15,355,940.02

Ahora bien de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los registros de depósitos de Estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Gravados para efectos del Impuesto Empresarial a la Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

EJERCICIO 2010	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7590685846	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7799297518	Banco HSBC, SA Cuenta No. 4045539269	Banco HSBC, SA Cuenta No. 6250937242	Banco HSBC, SA Cuenta No. 632978899	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0601165645	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04640-001-5	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04471-001-7	Total de Ingresos Gravados determinados presuntos
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,584.53	185,584.53
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,065.03	29,550.00	334,615.03
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,761,636.89	31,071.61	1,792,708.50
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989,237.31	19,783.07	1,009,020.38
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897,252.81	126,050.52	1,023,303.33
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,595.07	119,191.04	1,025,786.11
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,937.82	33,399.18	523,337.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,433.04	214,850.25	1,382,283.29
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138,173.13	148,153.98	1,286,327.11
OCTUBRE	0.00	34,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,958.43	195,657.31	1,753,515.74
NOVIEMBRE	0.00	89,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,431,641.65	178,030.07	2,699,231.72
DICIEMBRE	0.00	46,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,551.54	162,410.74	2,340,227.28
TOTAL	0.00	170,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,741,482.72	1,443,732.30	15,355,940.02

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos correspondiente a los Ingreso Gravados determinados presuntos, se conocieron del registro de depósitos según estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información

Handwritten signature

Handwritten signature

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 18

proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, se conoció que existe un total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, hechos que se hicieron constar en el apartado I.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTOS** del presente oficio de Observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos del Impuesto Empresarial a la Tasa Única del presente oficio de observaciones.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente la cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos como Ingresos Gravados presuntos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010, con fundamento en el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, fracciones I y IV primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ no proporcionó a esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad; asimismo no proporcionó las pólizas de registro, ni documentación comprobatoria de compras y gastos, no proporcionando además la declaración anual correspondiente al ejercicio 2010, misma información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14, contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014 la cual fue notificada legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2014 al contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ.

Ahora bien se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presento declaración anual en forma normal en ceros por el ejercicio fiscal de 2010, con fecha de presentación 9 de Mayo de 2011 y número de operación 46482230, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer si el contribuyente es afecto a alguna deducción fiscal del Impuesto al Empresarial a Tasa única en ejercicio 2010 sujeto a revisión.

C).- ACREDITAMIENTOS FISCALES.

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ no ha proporcionado a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015; por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer si el contribuyente es afecto a algún acreditamiento fiscal del Impuesto al Empresarial a Tasa única en ejercicio 2010 sujeto a revisión.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 19**III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.****A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS PRESUNTOS**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, emitida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015 al contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, ya que abandonó el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2010, otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio AFG-ACF/MALS-120/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 21 de Abril de 2015, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Ahora bien, se hace constar de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2010 con fecha 9 de Mayo de 2011, presentada en forma normal con cantidades en ceros, con número de operación 46482230, ahora bien en virtud de que el contribuyente revisado se ubicó en las causales para determinarle presuntivamente de sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación y abandono su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados presuntivamente de conformidad con lo establecido en el los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, por el ejercicio sujeto a revisión, por lo anteriormente expuesto esta autoridad

.....20



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 20

determina Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos para efectos del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, ahora bien de la revisión practicada a los registros de los depósitos, según los estados de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, se conoció que no declaro Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados presuntos en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, mismos que se integran de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
Valor de Actos o Actividades Grabados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados declarados	\$ 0.00
Valor de Actos o Actividades Grabados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados determinados presuntivos	\$ 15,355,940.02

Ahora bien de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los registros de depósitos de Estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado por estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Valor de los Actos o Actividades a la tasa de 16% efectivamente cobrados para efectos del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

EJERCICIO 2010	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7590685846	Banco Nacional de México, SA Cuenta No. 7799297518	Banco HSBC, SA Cuenta No. 4045539269	Banco HSBC, SA Cuenta No. 6250937242	Banco HSBC, SA Cuenta No. 632978899	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0601165645	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04640-001-5	Banco Regional de Monterrey, S.A. Cuenta No. 16-04471-001-7	Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntos
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,584.53	185,584.53
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,065.03	29,550.00	334,615.03

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 21

MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,761,636.89	31,071.61	1,792,708.50
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989,237.31	19,783.07	1,009,020.38
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897,252.81	126,050.52	1,023,303.33
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,595.07	119,191.04	1,025,786.11
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,937.82	33,399.18	523,337.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,433.04	214,850.25	1,382,283.29
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138,173.13	148,153.98	1,286,327.11
OCTUBRE	0.00	34,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,958.43	195,657.31	1,753,515.74
NOVIEMBRE	0.00	89,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,431,641.65	178,030.07	2,699,231.72
DICIEMBRE	0.00	46,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,551.54	162,410.74	2,340,227.28
TOTAL	0.00	170,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,741,482.72	1,443,732.30	15,355,940.02

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$15,355,940.02 pesos correspondiente al Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntos, se conocieron del registro de depósitos según estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A. cuentas números 7590685846 y 7799297518, Banco HSBC México, S.A. cuentas números 4045539269, 6250937242 y 632978899, Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0601165645, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuentas números 16-04640-001-5 y 16-04471-001-7, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/UGM-2240826/2015, Exp.: 07/HV-32756/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, recibido por esta Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración Fiscal General, el 31 de Agosto de 2015, lo cual se dio a conocer al C. JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ en su carácter de contribuyente revisado mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1138/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015, notificado mediante estrados con fecha 02 de Octubre de 2015, se conoció que existe un total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos, hechos que se hicieron constar en el apartado I.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTOS** del presente oficio de Observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos del Impuesto al Valor Agregado del presente oficio de observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar el Valor Total de los Actos o Actividades a la tasa del 16% Efectivamente Cobrados Determinados presuntivamente, en cantidad de \$ 15,355,940.02 pesos de conformidad con lo señalado en los Artículos 1 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo, Tercer y Cuarto Párrafo, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 14 Primer Párrafo Fracción I, 16 Primer Párrafo, 17 Primer Párrafo, 18 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con los Artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado JOSE LUIS ZUÑIGA GAMEZ, no ha proporcionado a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501038/14 contenida en el oficio 371/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 04 de Marzo de 2015; por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer si el contribuyente realizó operaciones por concepto de Compras y Gastos para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable del Impuesto al Valor Agregado en ejercicio 2010 sujeto a revisión.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-015/2016

Exp.: ZUGL580227JZ4

Rfc.: ZUGL580227JZ4

HOJA No. 22

OTROS HECHOS:

Se hace constar que los hechos y/o irregularidades consignadas en el presente oficio de observaciones, se basan en la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que esta autoridad procede a dejar a salvo las facultades de comprobación por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 sujeto a revisión en caso de conocer hechos diferentes a los consignados en el presente oficio. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente las facultades de revisión por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación vigente, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/PMRA/AAA/2